REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 505

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: FLORENTINO NARVAEZ LOZADA
Ddo: ARLEYSA ENEY SÁNCHEZ VARGAS
Rad. 2019-00208-00

A Despacho el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante presentó avalúo comercial del bien inmueble denominado Lote No. 1, ubicado en la Vereda San Roque del municipio de El Tambo, Cauca, de propiedad de la demandada ARLEYSA SÁNCHEZ VARGAS, en la suma de $22.291.750; del cual se corrió traslado del mismo y no fue objetado por ninguna de las partes, por tanto, se impartirá aprobación de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

Por no haber sido objetado y encontrarse ajustado a la ley, **APRUEBASE**, el avalúo del bien inmueble denominado Lote No. 1, ubicado en la Vereda San Roque del municipio de El Tambo, Cauca, de propiedad de la demandada ARLEYSA SÁNCHEZ VARGAS, en la suma de $22.291.750.oo, de conformidad con el avalúo COMERCIAL aportado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 054 del 28 de junio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA